23/08/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El Supremo afea una sentencia que no revoca: “La condena para el recurrente debió ser más rigurosa”

El Tribunal Supremo desestima el recurso contra una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid interpuesto por una persona que fue condenada como autor de un delito de coacciones por unos hechos que, a juicio del Alto Tribunal, deberían haberse saldado con **una condena más rigurosa** y que ahora constituirían, sin lugar a dudas, un **delito de agresión sexual**. No obstante, no revoca la sentencia dado que sería en perjuicio y no a favor del recurrente.

El hombre fue **absuelto de un delito de abuso sexual** y condenado como autor de un delito de coacciones por meter, de forma sorpresiva, la mano por debajo de la falda de una chica que caminaba por la calle y **tocarle las nalgas por encima de la ropa interior**. El Juzgado de lo Penal consideró que, teniendo en cuenta que el tocamiento fue momentáneo, debía ser condenado por **coacciones a 40 días de multa**. La Audiencia Provincial de Madrid confirmó la resolución. El hombre recurrió entonces en casación ante el Supremo.

El Tribunal Supremo, pronunci

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |